

Página 1 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

GS-2025-**014269** DIBIE - CEREL

Bogotá D.C. 03 de Mayo de 2025

Señor coronel
MANUEL ARMANDO QUINTERO MEDINA
 Director Bienestar Social y Familia
 Bogotá D.C.

ASUNTO: Informe de supervisión contrato PN DIBIE No. 08-7-16049-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO x O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/04/2025	Hasta	30/04/2025
-------	------------	-------	------------

En atención a lo establecido en la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, a la Resolución No 03049 del 30/07/2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, en los Artículos 83 y 84, en la Resolución No 00090 del 15/01/2018, “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014”, y la “Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado”, expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

No	GR	NOMBRES Y APELLIDOS	PERIODO	ACTO ADMINISTRATIVO
1	MY	YAJAIRA TOLOZA SERRANO	INDEFINIDO	INDEFINIDO

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 5

Información del contrato u orden de compra

Página 2 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Contrato No. / Orden de compra No.	No. 08-7-16049-23	
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS PARA EL PERSONAL UNIFORMADO Y NO UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL FALLECIDO EN SERVICIO ACTIVO, USO DE BUEN RETIRO Y PENSIONADOS, PARA VIGENCIA 2024 Y VIGENCIA FUTURA 2025".	
Contratista	NOMBRE: LA ASCENSION S A NIT: 830087666 1	
Representante legal	GUILLERMO JULIO CHAVES OCAÑA C.C. 19269856 de Bogotá	
Valor inicial del contrato u orden de compra	<p>El valor del contrato es por la suma de Tres Mil Doscientos y Siete Millones Sesenta Mil Ciento Treinta y Cuatro pesos con Cuarenta centavos M/Cte (\$ 3.297.060.134,40) M/cte, discriminado de la siguiente manera:</p> <p>VIGENCIA 2024: la suma de MIL TREINTA Y DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$ 1.032.028.513,07) M/CTE, excluido de IVA incluido impuestos, tasa, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gravámenes, donde se realiza una modificación al valor del contrato de la vigencia 2024, por la suma de Seiscientos Millones de pesos con Siete centavos M/Cte (\$ 600.000.000,07) M/CTE, excluido de IVA, incluido impuestos, tasa, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gravámenes, amparado con CDP SIIF NACIÓN Nro. 1324 del 19/07/2024, soportado mediante la comunicación oficial No GS-2024-038149-DIBIE de fecha 29/11/2024, signada por la señorita teniente coronel NANCY CARDOZO DIAZ, Administradora del Centro Religioso, la comunicación oficial ASC-CAR-035-24 de fecha 02/12/2024, signada por el señor brigadier general (RA) Guillermo J. CHAVEZ OCAÑA, Socio Gerente General, comunicación oficial No GS-2024-038351-DIBIE 02/12/2024, signado por el señor coronel LUIS FERNANDO ARCOS ALVAREZ, Director de Bienestar Social y Familia (E).</p> <p>VIGENCIA 2025: por DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SESENTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.697.060.134,40) M/cte, excluido de IVA incluido impuestos, tasa, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gravámenes, vigencias futuras cupo aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante comunicación oficial No 2-2024-050771 de fecha 23/01/2024 y notificada a la Dirección de Bienestar Social y Familia (E) mediante comunicación oficial No GS-2024-005815-OFLA de fecha 24/09/2024.</p>	

Página 3 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	El valor del contrato es por la suma de TRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 3.729.088.647,40) M/cte,
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución para la prestación de los servicios descritos en el objeto del presente contrato, será a partir de la aprobación de garantía de cumplimiento y hasta el treinta y uno (31) de diciembre 2024 y para la vigencia 2025 será desde el primero (01) de enero hasta treinta (30) de junio de 2025.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	El plazo de ejecución para la prestación de los servicios descritos en el objeto del presente contrato, será a partir de la aprobación de garantía de cumplimiento y hasta el treinta y uno (31) de diciembre 2024 y para la vigencia 2025 será desde el primero (01) de enero hasta treinta (30) de junio de 2025.
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/06/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	1
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Una vez se recibe la información de fallecidos a nivel nacional, se toma contacto con ejecutivo de la Sociedad LA ASCENSIÓN, para coordinar las acciones necesarias para la atención de los servicios exequiales.
- Se registra la información en planilla Excel y aplicativo Bienestar en Línea 2.0, modulo CEREL de las novedades de fallecidos reportados por las unidades de policía, LA ASCENSIÓN o particulares.

Página 4 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

3. Se verifica mediante línea telefónica las actividades desarrolladas por parte de La ASCENSIÓN SAS, en razón a prestar el servicio en el sitio o sitios que la familia disponga, o en su defecto en atención a los protocolos establecidos por secretaria de salud.
4. Se realizó la verificación y posterior publicación de los valores oficiales de cada uno de los servicios contratados dentro del presente contrato, de igual forma su publicación en la plataforma SECOP II.
5. Se ha verificado la prestación de los servicios funerarios a nivel nacional contactando la entrega de los recordatorios, calidad de los cofres, los servicios de velación ofrecidos fuera de Bogotá, y el destino final, cumpliendo a cabalidad con lo establecido en el presente contrato.
6. Se deja como constancia que se realiza mensualmente la conciliación y verificación de los servicios prestados a nivel nacional con el fin de realizar los trámites administrativos para el pago de los mismos mediante las facturas emitidas por la empresa funeraria, en atención a casos especiales este proceso puede tardar un poco más esto teniendo presente que en varias de las muertes de uniformados por hechos violentos el proceso en materia de los registros civiles de defunción se retrasan ocasionando demoras que superan los 30 días.
7. Durante el último periodo de supervisión se ha verificado el cumplimiento de las condiciones técnicas y obligaciones por parte del contratista, de igual forma se atendieron dudas, inquietudes, sugerencias presentadas por beneficiarios y/o acompañantes durante la prestación de los distintos servicios a nivel nacional.
8. Se verifica el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios prestados por el contratista, los cuales a la fecha no presentan demoras, retrasos o incumplimientos de las condiciones pactadas, de igual forma se realiza seguimiento de las actividades de mantenimiento, conservación y arreglos presentados en las instalaciones del Cementerio Jardines de la Paz Mausoleo de la Policía Nacional y del Cementerio Central Panamericano, donde se cuenta con personal de mantenimiento por parte del contratista para mantener en condiciones óptimas de funcionamiento estas instalaciones.

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual y las especificaciones técnicas definidas en el anexo No. 2 del presente estudio.	SI	N/A
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	N/A
3. Responder en los plazos que la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	N/A

Página 5 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1828 del 27/08/2013, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	N/A
5. Constituir en debida forma la Garantía única y aportarla por el Sistema Electrónico De Contratación Pública (SECOP II), dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	SI	N/A
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	N/A
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	N/A
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	N/A
9. Restituir a la Dirección de Bienestar Social y Familia - Policía Nacional los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	N/A	N/A
10. Cumplir con lo establecido en la Ley 1480 del 12/11/2011, en el artículo 7° y subsiguientes "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones".	SI	N/A
11. Cumplir con la normatividad ambiental aplicable y cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final de los servicios funerarios a adquirir dentro del presente contrato será responsabilidad del CONTRATISTA y no de la Dirección de Bienestar Social y Familia - Policía Nacional.	SI	N/A
12. El contratista está obligado a presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios funerarios descritos en el presente estudio previo, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5/03/2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05/05/2020, los primeros cinco (05) días de cada mes, de acuerdo a las solicitudes enviadas con anterioridad por parte del supervisor designado para el contrato; de igual manera cumplir con lo establecido en la circular externa No 016 del 09/03/2021 del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACIÓN expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, relacionado con el proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito por medio de la plataforma Olimpia.	SI	N/A
13. El contratista está obligado a prestar el servicio funerario en todo el territorio nacional colombiano o en determinados eventos en el territorio de otro estado, para lo cual se requiere de la disponibilidad de instalaciones adecuadas para el desarrollo contractual y/o donde se requiera la prestación del servicio, en coordinación con el supervisor que designe el ordenador del gasto de la Dirección de Bienestar Social y Familia - Policía Nacional.	SI	N/A
14. Cumplir con lo establecido Decreto 1072 de 2015, en el capítulo 6, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión y del Decreto 052 del 2017.	SI	N/A
15. Disponer del personal y de los elementos necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual.	SI	N/A
16. El contratista se compromete a dar cumplimiento a la GUIA de compras públicas socialmente responsables, emitida por Colombia Compra Eficiente (GCPSS-02).	SI	N/A
17. El contratista se compromete a cumplir a cabalidad lo referente a Derechos Humanos.	SI	N/A
18. Las demás obligaciones del CONTRATISTA, establecido en la Ley 80 de 1993, en su Artículo 5, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	N/A

Página 6 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

APLICA PARA EL PAQUETE No. 1 INHUMACIÓN FALLECIDOS UNIFORMADOS DE LA POLICÍA NACIONAL Y PAQUETE No. 2 CREMACIÓN FALLECIDOS UNIFORMADOS DE LA POLICÍA NACIONAL (Servicios Funerarios, Decreto 1212, 1213 de 1990, Decreto 1091 de 1995), Decreto 668 del 30/04/2022, Persona uniformado fallecido en servicio activo, fallecido con asignación de retiro y fallecido pensionado)			PROFESIONAL
ITEM	SERVICIO	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO	DE LA DEL
1	TRASLADOS DEL CUERPO	<p>Son aquellos necesarios para el transporte del cuerpo donde incluye los traslados: aeropuerto, laboratorio, sitio de velación y demás que sean necesarios.</p> <p>El traslado debe hacerse en vehículos en perfecto estado de funcionamiento y vehículos modelo 2019 o superior, buscando siempre minimizar el riesgo biológico inherente a esta actividad.</p> <p>El contratista que se derive del presente proceso deberá transportar el féretro dentro del territorio nacional e internacional desde el sitio donde fallece, hasta el lugar donde se va a realizar la inhumación o cremación (destino final), los cuales pueden ser terrestres, fluviales o aéreos cumpliendo siempre con las disposiciones de sanidad portuaria tales como embalaje del cual debe estar cubierto con material impermeable como plástico o cobertores de lona; en su defecto y de acuerdo a disposiciones locales se trasladara en cajas metálicas, cumpliendo con las disposiciones de sanidad.</p> <p>Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 9 de 1979, en el Artículo 529, "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias", dentro del cual el Ministerio de Salud deberá:</p> <p>Determinar los requisitos generales que se deberán cumplir cuando el traslado se haga dentro del territorio nacional y particularmente, en este mismo caso, aquellos relacionados con la preservación de los cadáveres, teniendo en cuenta los siguientes factores:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Causa de la muerte, debidamente certificada. ✓ Tiempo del traslado con relación a la hora de la muerte. ✓ Duración del traslado. ✓ Medios de transporte del cadáver, y ✓ Condiciones climatológicas del lugar de defunción, de las regiones de tránsito y del lugar del destino que puedan influir en el desarrollo de los fenómenos de putrefacción. <p>El futuro contratista deberá cumplir con los convenios internacionales existentes, con relación a los sistemas de preservación de cadáveres cuando el traslado del cadáver se realice fuera de los límites de la nación.</p> <p>Fijar los requisitos que deberán cumplir las personas y establecimientos autorizados para el embalsamiento de cadáveres y determinar cuáles son las técnicas más adecuadas.</p> <p>El futuro contratista deberá dar cumplimiento a las normas establecidas en los convenios internacionales, con relación a las condiciones que se establezcan en cuanto al número, material de fabricación y hermetismo deberán llenar los ataúdes y los embalajes de éstos cuando el traslado se haga fuera del país.</p> <p>Cumplir con las normas, reglamentos y condiciones de tránsito estipuladas por el Ministerio de Transporte para los vehículos destinados al traslado de cadáveres.</p> <p>Cumplir con los requisitos de orden sanitario, que se deben diligenciar ante los comités de la nación para que éstos puedan autorizar el traslado de cadáveres hacia el país, registrando la constatación correspondiente por parte de las Autoridades de Sanidad portuaria.</p> <p>Nota: El Contratista se encargará de realizar el traslado seguro del cofre o féretro al lugar de velación o de los vehículos, en salas de velación y destinos finales.</p> <p>El contratista garantizará el cumplimiento frente a la normatividad legal en relación al Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV, establecidos en la Ley 2251 de 2022 "Por la cual se dictan normas para el</p>	la morgue, presentación, del territorio nacional a realizar la inhumación o aéreos del cual debe de efectos y de provisiones de al se dictan la dentro del preservación del lugar del relación a los de los límites les para el convenios material de traslado se Ministerio de linisterio de lados de la mentando la cargarlo de Estratégico mas para el

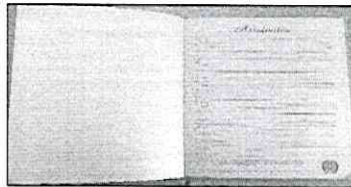
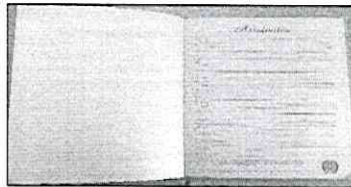
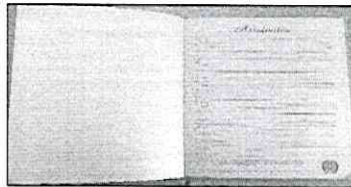
Página 7 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

		<i>diseño e implementación de la política de seguridad vial con enfoque de sistema seguro y se dictan otras disposiciones Ley Julián Esteban"; Resolución No. 40595 de 2022 "Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones", entre otros; Por lo cual el contratista entregará los soportes correspondientes a los conductores y equipo automotor asignado al presente objeto del contrato.</i>
2	TANATOPRAXIA	<p>El proponente debe garantizar la calidad del procedimiento de la tanatopraxia, el cual es el conjunto de prácticas que se realizan sobre un cadáver, desarrollando y aplicando métodos tanto para su higienización, conservación, embalsamamiento, restauración, reconstrucción y cuidado estético del cadáver, para que tenga el aspecto más natural de presentación del cuerpo; de acuerdo a las normas sanitarias establecidas para tal fin en la Resolución 5194 de 2010, del Ministerio de la Protección Social y de conformidad con las normas legales vigentes además de lo dispuesto por la autoridad competente.</p> <p>Se debe garantizar por parte del oferente la preservación del cadáver, revisando cuantas veces sea necesario que se cumpla con la condición durante la prestación del servicio, desplazamiento y destino final.</p>
3	TANATOESTÉTICA	Se realiza por solicitud de la familia o el encargado del cuerpo, que corresponde al maquillaje y peluquería para conseguir que el fallecido muestre la mejor imagen posible.
4	COFRE, ATAÚD O FÉRETRO	<p>Cofres, ataúdes o féretros de lujo gama alta y/o media tapa con acrílico - cobertura a nivel nacional especificaciones técnicas; así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medidas: Largo: Entre 190 a 200 centímetros. • Ancho: Entre 55 a 80 centímetros. • Alto: Entre 45 a 50 centímetros. • Materiales: Aglomerados (MDF) y un 3% en madera tratada curada y de plantaciones renovables. • Capacidad mínima de Cargue: 200 kilos. • Pinturas: Especiales entonadas por personal calificado. • Colores en acabado semi-mate. • Tapizado: Capitoneado-Acolchado con Seda Brillante Nieve-Cartón especial secante e impermeabilizante, ACRÍLICO (burbuja) Transparente, Bouquet, Edredón acolchado, manija (agarradera) en madera de tres secciones por cada lado o larga con tornillo roscado, con tuerca y arandela, herrajes y bisagras doradas. • Cofre, ataúd o féretro (cuyo costo incluido impuestos no debe superar, para el personal uniformado hasta dos (2) S.M.L.M.V', cumpliendo con lo establecido en el artículo 21º "Servicios que cubre el auxilio funerario" de la Resolución 02551 del 10 de junio de 2015. <p>Nota: En los casos donde se requieran Cofre, ataúd o féretro TIPO EXTRA, por el tamaño del fallecido (estatura, obesidad, etc.), el contratante deberá suministrar un Cofre, ataúd o féretro del tamaño requerido con las mismas características del paquete al cual pertenezca, sin costo adicional.</p> <p>Cuando por algún motivo se presenten desperfectos o daños en los Cofres, ataúdes o féretros, durante los traslados aéreos, fluviales o terrestres, el contratista que se derive del presente proceso, deberá remplazarlo sin ningún costo adicional a la administración. De acuerdo a lo estipulado en la Resolución 5194 de 2010 del Ministerio de la Protección Social.</p> <p>El contratista garantizará el cumplimiento frente a la normatividad legal en relación al Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV, establecidos en la Ley 2251 de 2022 "Por la cual se dictan normas para el diseño e implementación de la política de seguridad vial con enfoque de sistema seguro y se dictan otras disposiciones Ley Julián Esteban"; Resolución No. 40595 de 2022 "Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones", entre otros; Por lo cual el contratista entregará los soportes correspondientes a los conductores y equipo automotor asignado al presente objeto del contrato.</p>

Página 8 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

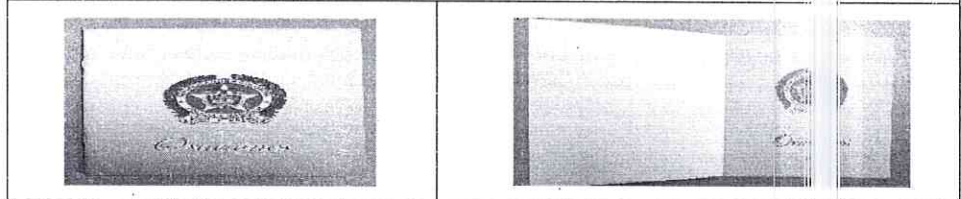
5	CINTA PARA CARROZA FÚNEBRE	Membretada con el grado y nombre completo de fallecido, con letras y escudo de la Policía Nacional entre 4,5 y 5,5 centímetros, en color dorado impresas al calor o pegadas en cinta de aluminio cobalto de largo entre 1,50 y 1,60 metros y de ancho entre 7,5 y 8,5 centímetros.	
6	BOLSA RECUPERACIÓN DE CADÁVERES	<p>Una bolsa de recuperación de cadáveres por cada fallecido que cumpla con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Fabricada en lona impermeable 100% lavable. Color blanco. Ancho: 65 a 70 centímetros. Largo: 2,00 a 2,20 metros. Espesor: 200 micras o más. Seis (06) agarraderas laterales de 20 centímetros cada una. Resistente para soportar 200 kilos o más. Cremallera a lo largo de la bolsa en el centro con doble cierre. La tarjeta de identificación de papel bond ajustado a las medidas del bolsillo. Bolsillo de identificación de 20 x 20 centímetros de polietileno. <p>Es de recordar, que dentro de las condiciones higiénicas sanitarias de cumplimiento para la ejecución del contrato que se derive en el presente proceso; una vez utilizados estos elementos, se debe realizar su respectivo tratamiento como residuos peligrosos, garantizando su adecuada y segura disposición final (incineración).</p>	
7	DILIGENCIAS LEGALES	Lo relacionado con los trámites que debe realizar el contratista para la obtención de licencia de inhumación o cremación, registro civil de defunción, haciendo entrega de dos (2) copias originales ante el supervisor del futuro contrato.	
8	SERVICIO DE VELACIÓN	<p>Definición Sala de Velación: Es el conjunto de espacios arquitectónicos y edificaciones destinados exclusivamente para la ceremonia y evento social de manifestación de condolencias. Incluyen áreas de servicios y complementarias para atender deudos y dolientes.</p> <p>El contratista que se derive del presente proceso deberá prestar el servicio de velación en el lugar solicitado, por veinte y cuatro (24) horas, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> VELACIÓN EN FUNERARIA (fuera de la jurisdicción de Bogotá) <p>El futuro contratista deberá brindar salas de velación, debidamente autorizadas por las respectivas autoridades sanitarias locales para el funcionamiento, además de la atención personalizada que debe ofrecer a los dolientes durante el servicio y como valor agregado se debe incluir lo siguiente:</p> <p>Servicio de cafetería, donde se ofrezca (tintos, aromáticas, agua natural), telefonía local y/o celular, el cual se prestará durante el tiempo de la velación.</p> <ul style="list-style-type: none"> VELACIÓN EN SALONES PARROQUIALES, UNIDADES POLICIALES Y OTROS <p>El futuro contratista deberá suministrar los implementos de velación (tapetes, candelabros, veladoras catafalcos o bases, sillas, carpas y demás elementos necesarios).</p> <p>Atención personalizada durante el servicio a los dolientes, por parte de la funeraria, a través de un funcionario. (Protocolo).</p> <p>El servicio de cafetería durante el tiempo de la velación deberá ser atendido por un funcionario de la funeraria, donde se ofrezca (tintos, aromáticas, agua natural), telefonía local y celular, el cual se prestará durante el tiempo de la velación.</p> <ul style="list-style-type: none"> VELACIÓN CENTRO RELIGIOSO DE LA POLICÍA NACIONAL (Bogotá) <p>El futuro contratista designará una persona de protocolo, para que atienda durante toda la velación los requerimientos pertinentes al servicio funerario.</p>	

Página 9 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

		<p>Teniendo en cuenta la Resolución 02551 de 2015, en su Artículo 13, o la reglamentación que la modifique, los costos por velación serán restados de la factura del servicio prestado.</p> <p>Nota: en caso de no contar con disponibilidad de salas de velación en el Centro Religioso, se podrá prestar el servicio en sus propias instalaciones o a través de la red funeraria con que cuente el contratante, con las mismas condiciones técnicas o superiores establecidas en el negocio jurídico.</p> <ul style="list-style-type: none"> • VELACIÓN EN RESIDENCIAS (CASAS O EN LUGARES DONDE NO ESTA RESTRINGIDA ESTA ACTIVIDAD) <p>El futuro contratista deberá suministrar toda la logística necesaria para atender la velación (carpas, sillas, estación de tinto y demás elementos necesarios para realizar esta actividad).</p> <p>Nota: para la ciudad de Bogotá, mediante Circular No. 028 del 23/12/2004, expedida por la Secretaría de Salud del Distrito Capital, se encuentra prohibida dicha práctica, en el numeral 7 de la misma.</p> <p>El contratista que se derive del presente proceso deberá hacer entrega de manera mensual al supervisor del contrato, un reporte donde se evidencie la prestación de los servicios prestados y/o elementos entregados para el desarrollo del mismo, el cual deberá implementar encuestas de satisfacción de manera aleatoria, de acuerdo a formato de lista de chequeo entregado.</p> <p>Se deberá tener en cuenta la libertad de culto para la velación y acto religioso, de acuerdo a las creencias e ideologías de la familia del fallecido, brindando acompañamiento religioso—espiritual (Sacerdote – Pastor debidamente identificado) sin ningún costo adicional.</p>				
9	CONJUNTO RECORDATORIO	<p>El contratista que se derive del presente proceso, deberá hacer entrega a la familia del fallecido, el conjunto recordatorio el cual está conformado por los siguientes elementos:</p> <p>Un (1) libro para el registro de firmas de 20 hojas dobles, de medidas 16.5 cms de ancho x 22 cms de largo x 8 milímetros de grosor, con portada en material duro y llevará impreso en medio litográfico el escudo de la Policía Nacional a color de acuerdo con la Imagen corporativa de la Institución de 7.5 cms de diámetro y en la contraportada la publicidad de la funeraria, en cada una de las hojas las cuales serán en papel tipo Kimberley, llevará en su parte inferior el escudo de la Policía igual al modelo que podrá ser consultado con el administrador del Centro Religioso.</p> <table border="1"> <tr> <th colspan="2">Libro para registro de firmas – cantidad uno (01)</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </table> <p>Dos (2) libros de oración de 08 hojas dobles con portada en material duro, de medidas 10.7 centímetros cms de ancho x 13.3 cms de largo y llevará impreso en medio litográfico el escudo de la Policía Nacional a color de acuerdo con la Imagen corporativa de la Institución de 5 cms de diámetro y en la contraportada la publicidad de la funeraria, en cada una de las hojas las cuales serán en papel tipo Kimberley, llevará en su parte inferior el escudo de la Policía del mismo material (modelo que se encuentra en las instalaciones del Centro Religioso).</p>	Libro para registro de firmas – cantidad uno (01)			
Libro para registro de firmas – cantidad uno (01)						
						



Libro de oración – cantidad dos (02)

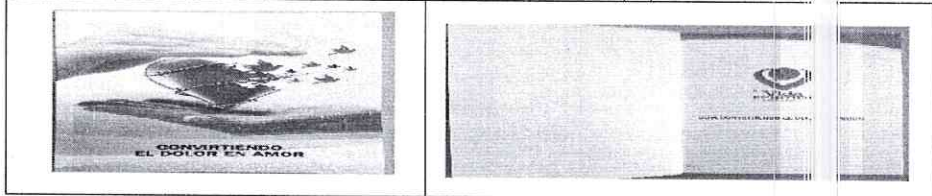


Una (1) camándula o Rosario con diseño alusivo a La Policía de 38,5 cms de largo, con hilo verde, piedras plásticas unicolor verde transparente, medalla religiosa en plata aviejada medidas 2 cms de alto y 1.5 cm de ancho y medalla con el escudo en alto relieve de la Policía Nacional en una cara y por la otra cara el Escudo de la Dirección de Bienestar Social y Familia de medidas 1.8 cms de diámetro, empacada en bolsa plástica y en caja propalcote de 250 gramos, de baja densidad impresa a 4/0 tintas plastificado mate en una cara el escudo de la Policía Nacional y en el otro la imagen corporativa de la Dirección de Bienestar Social y Familia, cada escudo de medidas 3 cms de diámetro, troquelada y armada. Camándula o Rosario – cantidad una (01).



Una (1) guía de meditación para afrontar el duelo, la cual será tenida en cuenta por parte del contratista como material de ayuda psicosocial para el personal de familiares y beneficiarios de la Policía Nacional dentro de su proceso de duelo, la cual contendrá información sobre fundaciones o entidades que puedan brindar asesoría psicológica. Estos modelos deberán ser utilizados en todos los servicios a Nivel Nacional sin excepción alguna.

Guía de meditación – cantidad una (01)



Una (1) Rosa liofilizada o preservada en urna de cristal, tamaño 30X19 centímetros aproximadamente, base de madera, color blanco, sin marquilla de la funeraria prestadora del servicio.



Página 11 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

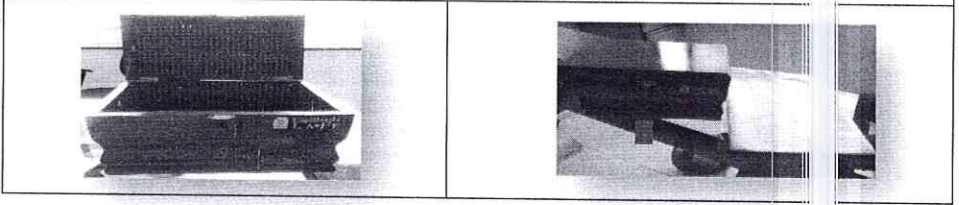
		Para los oferentes interesados en participar en el presente proceso, podrán tomar como referencia los modelos que se encuentran disponibles en el Centro Religioso al momento de la adjudicación del contrato y así continuar con las especificaciones establecidas referente a la imagen institucional. Además, podrán tener la libertad de contratar con terceros la elaboración de los elementos descritos en el presente ítems con cualquier empresa del mercado que ofrezca el servicio, sin delegar su responsabilidad.
10	ARREGLOS FLORALES	El contratista que se derive del presente proceso, deberá suministrar un (1) ramo fúnebre pedestal con palmas, flores, orquídeas y rosas blancas (mínimo veinticuatro 24 unidades), hojas de caucho, la cinta de color blanco o verde membretada con la siguiente inscripción "POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA" con dimensiones de 1,20 a 1,25 centímetros de largo y de ancho entre 8 a 8,5 centímetros, letras de 4,5 a 5,0 centímetros en color dorado, deberán estar impresas al calor o pegadas. Las rosas pueden ser sustituidas por las flores de la región donde se preste el servicio funerario, siempre y cuando sean blancas.
11	CARTELES PROPIOS DEL SERVICIO FÚNEBRE	El contratista que se derive del presente proceso, deberá suministrar en una cantidad no menor a cinco (5) unidades impresas en papel bond de 43 centímetros de ancho por 56 centímetros de largo y serán fijados por la funeraria en los sitios autorizados por las alcaldías de acuerdo con la solicitud de familiares, la redacción se realizará de acuerdo con los requerimientos de los mismos, donde se debe incluir información con relación al día de la velación, exequias y destino final.
12	TRANSPORTE ACOMPAÑANTES	<p>El contratista que se derive del presente proceso, deberá garantizar el traslado de familiares en todos los servicios, dentro y fuera de la ciudad (cuando se requiera) desde el lugar de velación, traslado al lugar del acto religioso, de acuerdo a las creencias e ideologías de la familia del fallecido, cementerio o destino final, trayecto de ida y de regreso al sitio de inicio del servicio; se dispondrá un (1) vehículo de pasajeros tipo bus modelo 2018 o superior con capacidad mínima para cuarenta (40) pasajeros sentados o en su defecto dos busetas con capacidad de mínimo 20 pasajeros sentados cada una, con la mismas características de modelo, el cual deberá estar en excelente estado de presentación, mecánica y de conservación, debidamente autorizado por las Secretarías de Movilidad o de Tránsito y Transporte de cada jurisdicción, cumpliendo con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SOAT – Tecnicomecánica (cuando aplique), seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes a la fecha de prestación del servicio. • Conductor vestido de traje formal con corbata y con licencia de conducción vigente. <p>Con relación al servicio por parte del conductor del automotor, deberá cumplir con la normatividad vigente para servicio de transporte de personas, donde se verificará por parte del supervisor que se designe para el presente proceso contractual y de apoyo a la supervisión por parte de los coordinadores de Bienestar Social y Familia a nivel nacional, la documentación para la respectiva operación al inicio de cada servicio funerario.</p> <p>Nota: Además, deberá garantizar la aplicación de los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud y Protección Social, y Ministerio de Transporte, preservando las condiciones de salud de los acompañantes que hacen uso del medio de transporte para el respectivo acompañamiento.</p> <p>El contratista garantizará el cumplimiento frente a la normatividad legal en relación al Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV, establecidos en la Ley 2251 de 2022 "por la cual se dictan normas para el diseño e implementación de la política de seguridad vial con enfoque de sistema seguro y se dictan otras disposiciones Ley Julián Esteban"; Resolución No. 40595 de 2022, "Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones", entre otros. Por lo cual el contratista entregará los soportes correspondientes a los conductores y equipo automotor asignado al presente objeto del contrato.</p>

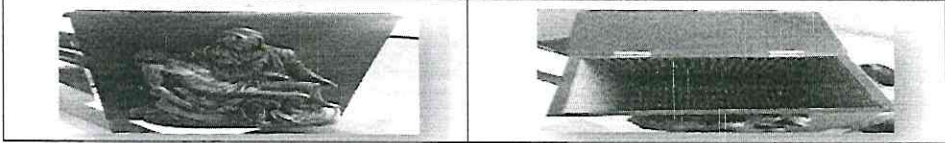
Página 12 de 18 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	 POLICÍA NACIONAL
13	PABELLÓN NACIONAL	<p>El contratista que se derive del presente proceso, deberá suministrarse a nivel nacional el Pabellón Nacional tricolor el cual debe estar fabricado en satén brillante doble, bordes con flecos y flecos de color negro y con las siguientes dimensiones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Largo: 2,45 a 2,65 centímetros. • Ancho: 1,45 a 1,55 centímetros. <p>El pabellón Nacional deberá ser entregado a los dolientes, en una urna de forma triangular, fabricada en madera aglomerada (MDF), con las siguientes dimensiones 45 a 48 centímetros de base y 35 a 38 centímetros por cada uno de dos lados restantes, de 9 a 12 centímetros de ancho, incluida la tapa en vidrio con bordes en madera redondeados, color miel brillante, con dos bisagras y cierre imantado; su interior será tapizado en terciopelo color verde oliva, con un soporte en cordón de algodón para que la tapa abra a 90 grados. El vidrio de la tapa debe llevar grabado el escudo de la POLICÍA NACIONAL, opalizado de 10 a 11 centímetros de diámetro, en el centro de vidrio tomando como base el lado más largo de triángulo, lo anterior es aplicable a los siguientes paquetes, así:</p> <p>APLICA PARA EL PAQUETE No. 1 INHUMACIÓN FALLECIDOS UNIFORMADOS DE LA POLICÍA NACIONAL Y PAQUETE No. 2 CREMACIÓN FALLECIDOS UNIFORMADOS DE LA POLICÍA NACIONAL. (Servicios Funerarios (Decreto 1212, 1213 de 1990, Decreto 1091 de 1995), Decreto 668 del 30 de abril de 2022 Personal profesional uniformado fallecido en servicio activo o fallecido con asignación de retiro y fallecido pensionado).</p>
14	CARROZA A CAMPO SANTO	<p>El contratista que se derive del presente proceso, deberá asignar un coche fúnebre para el traslado del cuerpo desde el sitio de velación al lugar de las exequias y posteriormente al destino final, estos vehículos deben ser modelos 2018 o superiores, en excelente estado de funcionamiento y presentación.</p> <p>Los vehículos utilizados por las funerarias o agencias mortuorias para el traslado de cadáveres serán utilizados exclusivamente para el transporte de cadáveres humanos (traslados y destino final) y deben cumplir con las normas sanitarias en cuanto a la importancia de los recubrimientos internos de los vehículos, los materiales utilizados y la hermeticidad de los vehículos, pisos y paredes interiores que permitan su fácil lavado y desinfección, entre otras, buscando minimizar el riesgo biológico inherente a la actividad prestada.</p> <p>Lo anterior, garantizando el cumplimiento a lo contemplado en la Circular No. 028 del 2004 de la Secretaría Distrital de Salud, para la ciudad de Bogotá; así como lo establecido en la Ley 9 de 1979 "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias" y sus reglamentarios a nivel nacional y demás reglamentarios para este tipo de vehículos dispuesto por las autoridades sanitarias de cada jurisdicción.</p> <p>El contratista garantizará el cumplimiento frente a la normatividad legal en relación al Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV, establecidos en la Ley 2251 de 2022 "Por la cual se dictan normas para el diseño e implementación de la política de seguridad vial con enfoque de sistema seguro y se dictan otras disposiciones Ley Julián Esteban", Resolución No. 40595 de 2022 "Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones", entre otros. Por lo cual el contratista entregará los soportes correspondientes a los conductores y equipo automotor asignado al presente objeto de contrato.</p>
15	EXEQUIAS	<p>Los costos generados por concepto de sala de velación y misa de exequias, deberá ser asumido en totalidad por el contratista que se derive del presente proceso a nivel nacional e internacional. La Misa debe contar con el acompañamiento musical de un coro con instrumentos musicales compuestos por 01 violín y 01 piano para las ceremonias religiosas (católica – no católica) en las ciudades y municipios en donde se realice la eucaristía exequial, esta deberá ser integrado como mínimo de dos (2) personas con los elementos necesarios para el acompañamiento musical.</p>



16	LÁPIDA	El contratista que se derive del presente proceso, deberá suministrar a nivel nacional la lápida en mármol y llevará labrado en la parte superior el escudo de la Policía Nacional, el grado del funcionario, nombres y apellidos, fecha nacimiento y fallecimiento y deberá ser instalada por la funeraria en un término no mayor a los treinta (30) días posteriores a la inhumación.
17	MARCACIÓN LÁPIDA	<p>Las lápidas utilizadas en el Mausoleo de la Policía Nacional, ubicado en Jardines de Paz, se deberá cubrir con la instalación y marcado de las placas, de acuerdo al modelo ya existente e implementado para las mismas; En el Panteón de la Policía Nacional ubicado en el Cementerio Central de la Ciudad de Bogotá D.C., se cubrirán y se realizarán el marcado de las placas, de acuerdo a las disposiciones establecidas para las mismas, por parte de la Administración del Centro Religioso.</p> <p>Nota: En los casos de presentarse fisura o ruptura de la lápida durante su proceso de marcación, grabado o fijación el contratista que se derive del presente proceso deberá realizar su respectivo reemplazo con las mismas condiciones técnicas establecidas, sin ningún costo adicional para la administración.</p>
18	DESTINO FINAL (INHUMACIÓN)	<p>De acuerdo a la solicitud realizada por la familia del fallecido, el contratista que se derive del presente proceso deberá proveer lote o bóveda en el cementerio por el tiempo de (04) cuatro años en modalidad de alquiler.</p> <p>Nota 1: cuando la familia sea la que proporcione el lote o bóveda, el oferente reconocerá a los familiares solamente lo establecido en la Resolución 02551 del 10/06/2015, no acto que la derogue o modifique.</p> <p>Nota 2: cuando la familia sea la que proporcione la lápida para el lote o bóveda, el oferente reconocerá a los familiares solamente lo establecido en la Resolución 02551 del 10/06/2015, no acto que la derogue o modifique.</p> <p>En los sitios donde la Policía Nacional tenga terrenos o panteones de propiedad o cesiones, el contratista que se derive del presente proceso deberá cancelar a la administración del parque o cementerio, los servicios de inhumación y/o derecho a que haya lugar por un periodo de (04) cuatro años según el artículo No 31 de la resolución No 02551 del 10/06/2015, en los casos de ser requerido de acuerdo a las tarifas estipuladas por cada administración.</p>
19	DESTINO FINAL (CREMACIÓN)	<p>El contratista que se derive del presente proceso, deberá suministrar en todo el territorio nacional, los servicios de cremación en los casos que la familia lo solicite.</p> <p>Cuando el servicio funerario tenga como destino final la ciudad de Bogotá D.C., previa solicitud de la familia y autorización del supervisor del contrato, la cremación deberá realizarse dentro de la jurisdicción del distrito capital en hornos crematorios del distrito y/o aquellos donde tenga convenio el contratista. En determinados casos se autorizará los cementerios en jurisdicciones cercanas, garantizando el traslado de los restos mortales en un coche fúnebre, desde el lugar donde se encuentra en velación, parroquia, iglesia o lugar de acuerdo a la creencia religiosa del fallecido y su familia, hasta el destino final.</p>



20	COFRE PARA CREMACIÓN	<p>El contratista que se derive del presente proceso, deberá cumplir con las exigencias sanitarias según la normatividad vigente que regula la materia, tendrán las siguientes características.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deben ser de material de fácil combustión. • No pueden estar lacados, pintados, ni barnizados. • No podrán utilizar materiales metálicos en su fabricación. • Los contenedores se cremarán junto con el cadáver. • Los contenedores no serán reutilizados. <p>Cuando se requiera o decida utilizar un contenedor para realizar la cremación de cadáveres o restos humanos, por decisión familiar previa autorización escrita, autorización del fiscal de conocimiento o quien haga sus veces, en caso de muerte violenta, certificación del médico tratante en el cual conste que la persona ha muerto por causas naturales, por lo anterior, se procederá el procedimiento de cremación donde el contenedor debe cumplir con las características, de acuerdo al Ministerio de la Protección Social, Resolución 5194 del 10/12/2010, Artículo 3, donde se define el contenedor de cremación, así:</p> <p><i>"...Caja interna, contenida en un ataúd, construida en material de fácil combustión, diseñado especialmente para depositar un cadáver o restos humanos destinados a la cremación..."</i></p>
21	URNA PARA CENIZAS	<p>El contratista que se derive del presente proceso, deberá suministrar en los casos que la familia del fallecido decida el procedimiento de cremación, la urna para cenizas que deberá tener las dimensiones de veintitrés (23) centímetros de largo, por catorce (14) centímetros de ancho y 15,5 centímetros de alto y 12 centímetros de profundidad.</p> <p>Fabricada en madera MDF, pintada en color miel, con broche color dorado ubicado en la parte frontal centrado para cierre de la misma, dos bisagras de una (1) pulgada de color dorado para sujetar la tapa superior, llevará el escudo grabado de la Institución de siete (7) centímetros de diámetro y su interior estará forrado en terciopelo liso color gris, con una bolsa para las cenizas en tela de algodón de color blanco de 22.5 centímetros de ancho por 32.5 centímetro de largo, con un cordón blanco para cerrarla.</p> <div data-bbox="529 1465 1482 1696"> <p>Urnas para cenizas – cantidad una</p>  </div>

Página 15 de 18 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	 POLICÍA NACIONAL
22	URNA PARA CENIZAS PAQUETE 1 PARA EL MAUSOLEO (CEMENTERIO JARDINES DE PAZ DE BOGOTÁ)	<p>El contratista que se derive del presente proceso, deberá suministrar las urnas que deberán estar fabricadas en madera color vino tinto, con dos bisagras doradas para sujetar la tapa superior, el interior de la urna estará forrada en su interior en paño color gris, en la parte frontal de la urna llevará incrustada la imagen de "LA PIEDAD" del Miguel Ángel color cobre, con las siguientes dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Largo: 20 centímetros. • Alto: 26 centímetros. • Profundidad: 24 centímetros. <ul style="list-style-type: none"> • Imagen de "LA PIEDAD" del Miguel Ángel. <ul style="list-style-type: none"> • Alto: 25 centímetros. • Ancho: 16 centímetros. • Bolsa para las cenizas en tela de algodón de color blanco, con cordón para cierre del mismo color. <ul style="list-style-type: none"> • Ancho 22.5 centímetros. • Largo: 32.5 centímetros. <p>Para los oferentes interesados en participar en el presente proceso, podrán tomar como referencia los modelos que se encuentran disponibles en el Centro Religioso al momento de la adjudicación del contrato y así continuar con las especificaciones establecidas referente a la imagen institucional.</p> <div data-bbox="527 1010 1466 1182"> <p>Urna para cenizas – cantidad una (01)</p>  </div>
23	CENIZARIO (LUGAR FINAL)	<p>En los casos donde el destino final de las cenizas escogido por la familia del fallecido sea distinto a los de propiedad de la Policía Nacional, el contratista reconocerá a los familiares solamente lo establecido en la Resolución 02551 del 10/06/2015, o aquella que la derogue o modifique.</p> <p>Cuando la Institución suministre los cenizarios, no habrá derecho a reconocimiento de dicho auxilio, por cuanto se ha solucionado definitivamente la disposición final de restos.</p>
24	TRANSPORTE DEL FÉRETRO AÉREO NACIONAL – INTERNACIONAL	<p>El contratista que se derive del presente proceso, deberá transportar por medio aéreo o fluvial el féretro dentro del territorio nacional e internacional desde el sitio donde fallece, hasta el lugar donde se prestará el servicio de inhumación o cremación, cumpliendo para este último con las disposiciones de sanidad portuaria tales como embalaje, caja metálica y revisión de sanidad, cuantas veces sea necesario.</p> <p>El futuro contratista deberá cubrir los servicios funerarios y repatriación, brindando una cobertura del 100% del auxilio funerario para cada paquete, cuyos porcentajes se encuentran soportados en la normatividad que se encuentre vigente durante el periodo de ejecución del contrato.</p> <p>Así mismo, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 9 de 1979, en su artículo 529, "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias".</p>
25	TRANSPORTE DEL FÉRETRO TERRESTRE NIVEL NACIONAL	<p>El contratista que se derive del presente proceso, deberá transportar por medio terrestre el féretro dentro del territorio nacional desde el sitio donde fallece, hasta el lugar donde se prestará el servicio de inhumación o cremación, cumpliendo para este último con las disposiciones de sanidad establecidas por el Ministerio de Transporte y las autoridades locales referente al embalaje, caja de MDF y revisión de sanidad, cuantas veces sea necesario.</p>

Página 16 de 18		<div></div> <div>POLICÍA NACIONAL</div>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		

		Así mismo, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 9 de 1979, en su artículo 529, "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias". El contratista garantizará el cumplimiento frente a la normatividad legal en relación al Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV, establecidos en la Ley 2251 de 2022, "por la cual se dictan normas para el diseño e implementación de la política de seguridad vial con enfoque de sistema seguro y se dictan otras disposiciones Ley Julián Esteban"; Resolución No. 40595 de 2022 "Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones", entre otros, por lo cual el contratista entregará los soportes correspondientes a los conductores y equipo automotor asignado al presente objeto de contrato.
26	LÁPIDA CENIZARIO	El contratista que se derive del presente proceso, deberá suministrar a nivel nacional la lápida en mármol y llevará labrado en la parte superior el escudo de la Policía Nacional, el grado de funcionario, nombres y apellidos, fecha nacimiento y fallecimiento y deberá ser instalada por la funeraria en un término no mayor a los treinta (30) días posteriores a la cremación.
27	MARCACIÓN LÁPIDA CENIZARIO	Las lápidas utilizadas en el Mausoleo de la Policía Nacional, ubicado en Jardines de Paz, se deberá cubrir con la instalación y marcado de las placas, de acuerdo al modelo ya existente e implementado para las mismas; En el Panteón de la Policía Nacional ubicado en el Cementerio Central de la Ciudad de Bogotá D.C., se cubrirán y se realizarán el marcado de las placas, de acuerdo a las disposiciones establecidas para las mismas, por parte de la Administración del Centro Religioso. Nota: En los casos de presentarse fisura o ruptura de la lápida durante su proceso de marcación, grabado o fijación el contratista que se derive del presente proceso deberá realizar su respectivo reemplazo con las mismas condiciones técnicas establecidas, sin ningún costo adicional para la administración.
28	PLACA RESINADA	Placa resinada de 8½ centímetros por 2½ centímetros, color dorado con logo de la institución para urna de cenizario en el Mausoleo Bogotá de la Policía Nacional.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Se inicia la ejecución del contrato 08-7-16049-24, cuyas pólizas inician a partir del 28/11/2024 conforme a los servicios prestados en este periodo, se prestaron 114 servicios a satisfacción.

2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (156) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (58) días calendario para que finalice el plazo de ejecución de la vigencia 2024 y 2025.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en forma proporcional, una vez prestado el servicio, la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, pagará el valor facturado por el contratista en la ciudad de Bogotá D.C., dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de las facturas, registro civil de defunción y la planilla de pagos de aportes a la Seguridad Social de la empresa, junto con el recibido de satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y demás documentos requeridos por la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja PAC.

- Los documentos para pago deberán ser radicados en el grupo de contratos, por parte del supervisor.
- Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

Página 17 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

NOMBRE BENEFICIARIO: LA ASCENSION
BANCO: BANCO DE BOGOTA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 078212701

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 3.297.060.134,40	100%
Valor total de las entregas	\$ 2.087.520.557,00	63,00
Valor total facturado	\$ 2.087.520.557,00	63,00
Valor facturado pendiente de pago	00	00
Valor pagado	\$ 2.087.520.557,00	63,00
Valor pendiente de entrega	\$ 1.209.539.577,40	37,00

Nota: A la fecha se han presentado 10 cuentas ante el grupo de contratos.

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando).							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor Facturado	No. factura	Valor Pagado	Valor de deducciones	No. orden de pago
1	\$ 109.756.862	18/12/2024	\$ 109.756.862	GNS 10769	\$ 109.756.862	N/A	N/A
2	\$ 177.454.767	31/12/2024	\$ 177.454.767	GNS 10888	\$ 177.454.767	N/A	N/A
3	\$ 286.512.771,00	12/02/2024	\$ 286.512.771,00	GNS 11220	\$ 286.512.771,00	N/A	N/A
4	\$ 535.979.461,00	14/02/2024	\$ 535.979.461,00	GNS 11234	\$ 535.979.461,00	N/A	N/A
5	\$ 76.918.464,00	21/02/2024	\$ 76.918.464,00	GNS 11251	\$ 76.918.464,00	N/A	N/A
6	\$ 77.707.322,00	22/02/2024	\$ 77.707.322,00	GNS 11277	\$ 77.707.322,00	N/A	N/A
7	\$ 339.204.898,00	11/03/2025	\$ 339.204.898,00	GNS 11360	\$ 339.204.898,00	N/A	N/A
8	\$ 15.720.431,00	27/03/2025	\$ 15.720.431,00	GNS 11421	\$ 15.720.431,00	N/A	N/A

Página 18 de 18	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

9	\$ 300.820.051,00	11/04/2025	\$ 300.820.051,00	GNS 11521	\$ 300.820.051,00	N/A	N/A
10	\$ 167.445.530,00	21/04/2025	\$ 167.445.530,00	GNS 11572	\$ 167.445.530,00	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables si aplica)

No aplica.

4. RECOMENDACIONES

El contrato para la prestación de servicios funerarios que se encuentra en ejecución deberá ser acompañado en su supervisión por los responsables de Bienestar Social y Familia a nivel de los municipios, quienes deberán informar a esta dependencia las irregularidades o incumplimientos, por parte del contratista que observen según la información remitida a los correos de cada uno donde se les da a conocer el contrato y obligaciones del contratista al realizar cualquier actividad relacionada con el contrato de prestación de servicios funerarios.

5. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>x</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual se relacionan y se anexan los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).	informó
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.	del

Atentamente,


 Firma
 Mayor YANAIRA TOLOZA SERRANO
 Administradora Centro Religioso
 Supervisor Contrato 16049
 Correo electrónico: dibie.cerel@policia.gov.co